Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolevín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ciemplar en el sitio de costumbre, dozde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conserver los Roletares es eleccionados ordenademente para su enquadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas eincuenta céntimos el trimestre, ucho pesetas al semestre y quince perdua al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se farán por libranza del Giro munuo, selmitiéndose aclo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-rás aficialmente, saissimo cuslquier anpurejo con-cerziente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pogo ade-lantado de veinte céntimos de peseta por cada linea de inservicio. de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 20 de Diclembre)

GOPIERNO DE PROVINCIA:

PESAS Y MEDIDAS

La contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al práximo upo de 1905, tendrá logar en el Ayunta-miento de León del 2 al 15 del prózimo Enero.

Para evitar una excesiva concurrencia de indostrieles en la Oficina correspondiente, site en el Consis-torio Vicio, piso 2.º. se repartirán papeletes de aviso señalando turno.

Tranccurrido el plazuseñalado anterio mente, se procedero a verificar la comprebación á demicilio, devengando las operaciones de la contrastación, derechos debles, segun determica el art. 77 del vigen-te Regismento.

León 19 de Diciembre de 1904. El Gobernador,

L. de Irozazabal

OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones

Por providencia de este dia, y en virtud de no haberse producido re-clamación alguna, he acerdado declarer le pecesidad de ocupación de les finces comprendidos, en la rela ción publicada en el Beterin Oricial de 6 de Octubre último, cuya ex-propieción es indispensable para la construcción dei truzo 3.º de la carreters de tercer orden de la Estación de Cistierna à la de Pelanquinos, términe municipal de Valdepolo; debiendo los propietarios á quie-

nes la misma afecta, designar el porito que haya de reprentarles en las operaciones de medición y tasa, en el que concurriran, precisamente, alguos de los requisitos que detarminan los articulos 21 de la leg y 32 dat reglamento de Expropiación vigente; y previniendo a los interesados que, de no concurrir en el termino de ocho dius à hacer dicho nombramiento, se entandará que se conforman con el de la Administra-

Laon 17 de Diciembre de 1904.

El Gobernador.

L. de Irazezabal

FERROCARRILES -

En el expediente incoado à pro-pueste del Ingeniero Jefo de la 5.º División tecnica y administrativa de Ferrocarriles, con motivo de la inutilización de la máquina túmero 1661, que remolçaba el tren de men sajorias núm. 20, del 18 da Junio proximo pesado, en el kilometro 197 de la linea de Palencia á la Co ruña, entre Branuelas y Vega de Magaz, con fecha 15 del corriente se dictó por este Gonierco la siguiente providencia: Resultando que según manificata

dicho Ingeniero Jefe, informa el fogeniero de la División encargado de la linea, que dicho accidente fué ocasionado por el caldeo del collar excentrico marcha atrás, lado izquierdo, por falta de engrase, de lo cual es culpable el maquinista que descuido la operación, y fué casti-

gado por la Compañía: Resultando que según el citado Ingeniero, la inutilización de la maquina fué causa de qua el trea esta viera deteuldo una hora y 23 minutos entre iss citadas estremos de Bisñaclas y Vega de Magoz, por cuyo motivo se propono la imposi ción de 500 peretas de multa á la

Resultando que dado conocimien-to á esta de la instrucción del expediente en 13 de Octubre, para que formulara sus descargos dontro del plazo de diez disa, concedido por la Real orden de 9 de Agosto de 1901, y en vista de que transcurría con exceso sin formularlos, se pesó aquel á informe de la Comisión pro-

vincial el 17 de Noviembre, participandolo esi si Director de la citada Compañía:

Resultando que recibida posterlumente la contestación de la referius Compañía, se mando á la citada Provincial, con objeto de que la uniero al expediente de an razón y tuviers en cuenta al emitir su infurme:

Resultando que dicha Comisión, al evacuarle, hizo caso omiso do ella, em duda por consideraria fuera del plazo legal:

Resultando que aun edmitido el descargo de la Compania, quien confiesa que el accidente fué motivado por la miema causa expuesta por el Ingeniero de la División, solamento aduce en su apoyo que es ta clase de averies ocurren con frequencia en máquinas recientemente reparadas, como en otras más gossadsa, y que debe atribuirse à un caso fortuite:

Considerando que conforme à lo dispuesta por Real orden de 6de Ma-yo de 1892, recordada por la de 31 de Octubra de 1901, y con arreglo à la junsprudencia sentada en casos analogos per multitud de disponciones, previa consulta al Consejo de Estado, la Compenia responde subsidiarismente ante la Administración de las faltas de sus agentes;

Do acuerdo con la propuesta por el Ingeniero Jefe de la 5.º Division técuica y administrativa de Ferro-carriles, la Comisión provincial y el legentero Jefe de Obras públicas de la previncia, actuando como Jefe de la suprimida Sección de Fomento, ho acordade, en uso de mis atribacioses, impuner à la Compañía de Ferrocarriles del Norte la muita de 500 pesetas por el accidente que

Y cumptiendo con lo preceptuado ec la Real ordeo de 9 de Agosto de 1901, he dispuesto se publique esta resolución en el Bourtín Opicial León 17 de Diciembre de 1904.

> El Gobernador, L. de Iraxazabai

En el expediente instruido á pro-puesta del Ingeniero Jefe de la 5.º División técnica y administrativa de Ferrocarriles, con motivo del accidente acurrido en la estación del Perrocerril de esta capital el dia 7 de Agosto último, con fecha 15 del corrieute se dicto por este Gubierno la signiente providencis:

A Committee of the Comm

THE RESERVE THE PROPERTY OF TH

4

.

 Resultando que en el expediente aparece que el maquinista que con-ducia la máquina rúm. 1.666 al terminar sa servicio con el tren 26, de Asturias, señaló varias reparacio. nes que debisa precticarse en ella; que el encargado de efectuarias no uspuso el efecto más que do dos horas, tiempo insuficiente para realizarlo en buenas condiciones, se segua los tecnicos; que la maquina lleva un recorrido de 140,000 kiló-metros después de la ultima gran reparación; que sin cercierarse los agentes del depósito de que estuvie re en buenas condiciones fué destinada à remolear el tren 421 de Galicis, y que la máquina se inutilizó por el desprendimiento de la válbula de toma de vapor del inyector del ludo izguierdo:

Resultando que por todo ello pro pone la 5. Devisión técnica y admi-nistrativa de los Ferricarriles que sa imponga á la Compañía la nulta de 1,250 pesetas:

Considerando que aon cuando en el expediente no se habla de las consecuencias del accidente, sa público notorio que el treu 421 estaba lleno de segudores que regressban á Salicia, y que à causa de la everia sufrida por la máquina i 606, se precipitó ésta vertiginosamente so-bra los vagones; chocó violentamente contra ellos, ocacionando la muerte inmediata a un viojero, y heridos de mas ó menos importancia más de veinte, algunos de los cuales ingresaron en el hospital de esta ciudad, por la gravedad de las lesiones, les imposibilitó de contiouar el viaie:

Considerando que en el expediente resulta demostrado que la causa del accidente fué el haber destinado á prestar Fervicio una máquino que no reunia coudiciones para ello, porque debe estar necesitada de grandes reparaciones; porque ha ha ocasionado varios accidentes, si no de tanta importancia como este, seguo aparece en los expedientes despachados referentes á dicha máquina, y como de emplear material en malas condiciones es responsable la Compañia:

De acderdo con lo propuesto per el Ingeniero Jefe de la 5.º División

técnica y administrativa de Ferrocarrites, la Comisión provincial y el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, actuando como Jefe de la suprimida Sección de Fomento, he scardado, en uso de mis atribuciones, imponer a la Compañía de Ferrocarrifes del Norte, la nutta de 1.250 pesetas por el accidente que nos ocupa.»

Y cumplicado con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Agosto de 1901, he dispuesto se publique esta resolución en el Bolkrin Opiotal.

León 17 de Diciembre de 1904.

ki Gobernador, L. de frazazabal,

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO

de la sesión de7 de diciemprede 1904

Presidencia del Sr. Ducano

Abierte la sesión à las duce, con asistepona de los Sres. Barthe. Hi dalgo, Miranta. Colinos, Franco, Bustamanta, Jolis, Argil vilo. Alouso, Fernàndez Baibuena, Latas, y de Mignel Sautos, leida el acta de la anterior, foé epropada.

Se acordo nombrar à los Sres. Jolis y Letas para completer la Comisión de Gobierno y Administración. Se leyeton y quedaron sobre la mesa varios dictamenes de los Co-

nisiones.

Puè leido el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administra
nión referente á modificaciones, en
el personal de la Imprenta, y pedida
la urgencia por el Sr. Burthe, fuè
acordada en votación ordinaria, pasando à figurar en la order del dis.

Se dio lectura al dictemen de la Comisión especial de Gaminos veci nales, en el que propone:

1. Que se contitue la construc ción de los caminos de Pobladora d Villamanin. San Emiliano à Riclago, del l'ontón de Buiza al camino de Aralla, de Villamanin à Carmenes, y un kilometra del de Villager à la Collada de Oralio.

2. Que los kilómetros restantes del tilumo camino expresado, so enstituyan por el camino de Murias de Paredes à Seora, cura longitud es de un kilómetro 500 metros, y por el camino que partiendo de Rio llo y pasando por el Canttero; enlace con la carretera de La Magdalena à Belmocte, en el kilómetro 26, cuyo recorrido es próximamente 12 kilómetros.

TO SECURE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF T

3.º Que se continúe asimismo la construcción de los caminos: Puente de las Rozas à Villabino, Toral de los Guzmanes à Valencia, Forre ras à Puente-Almuey, Vega de Magez à Supella, y el que se designa de el contrato con el nombre de camino de Lado à La Bañeza.

4° Que respecto á los camuos de Mansilla à Sabegulo y Lorenzana de La Roble, se sonerda su construcción dentro de los térmicos municipales de Sabegulo y Cuadros, cuyos ayuntamientos son los únicos que hra contraido los obligaciones de expropiación y conservación, y entesto de su recorrido, se sustituya por otros caminos que la Diputación designe, si los Ayuntamientos de Mausilla de las Muise. El Burgo, Calzada y La Robla, á los curles afectan, no aceptaren dichas dos obligaciones en un plazo de ocho dias, después de invitados á ello por la Diputación, mediante oficio que se les dirigirá.

5.º Que se suspenda definitivamente la construcción del camino de la carretera de Lugia à Valdoré, à Villafañe, por Villioner, sección de Debesa à Villafañe, con una longitud de 16 kilómetros y 705 metros. Bi de Castrillo de los Polvazares à Santuago Millas, de 13 kilómetros y 760 metros. y si de Sas Roman à Cacabelos, siguiendo la carretera actigua, por congosto, de 25 k ló metros y 61 metros, los cuales serán sustituídos por otros que la Diputación scuerde entre los que figuran en el plan, y cuyos Ayuntamientos respectivos has sceptudo à aceptaren dentro del término de ocho dias las coligaciones de expropiación y conservación.

6.º Que en vista de la comunicación de la Jelatura de Obras públicas, dándo traslado de uno orden de la Dirección general del Ramo, se hega inmediatamente el depósito de la cartidad que proporcionalmente corresponda pagar à la Diputación para atender a la construcción de los caminos veolúales ecución de los caminos veolúales en el contrato, entregando la carta de pago ó resguardo torrespondica te al Sr. Jefa de Obras públicas; y

7.º Que del acuerdo que recaiga sobre este distamen y dei adoptado por la Diputación eu sesión de 27 de Octubre último, se expida certificación, y se eleva con respetuosa instancia el Exemo Sr. Maistro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras (mblicas, solveitanda su aprobación).

El Sr. Bartha pidió la urgencia del dictamen, parque retrasar el des pacho del mismo, podría vanit on perjuicio de los Aguntamentos.

El Sr. Bustamanto ec upuso à ella, por lo mismo que era un seinto de mucha importancia, que requerta mucho estudio, y no podía hacerso el un momento di apreciar pur una sola lectura el alcance del detamen. Contesto el Sr. Barthe que este asunto ya venía estudiado descelas sociones de Outubra, y era consecuencia del la acordado en elles, aucontrándose dispuesta la Comisión a dar explicaciones sebre cualquiera duda que courriere. Justado el Sr. Bustamanto que el asunto requería estudio por su incuento la Comisión el Sr. Bustamanto que el asunto requería estudio por su incuendo la Comisión la tuvere muy bien estudiado, este no quería decir que á los demás Diputados los en sediera lo mismo.

Entra en el solón el Sr. Berjón. Sr. Presidente: ¿ Acuerda la Olipatación declarar urgente el dictamen sobre campos vecinales? Así lo acordó en votación ordinaria, prasudo à figurar en la orden del día.

El Sr. Bustamente preguntó al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial la rexón de asistir á las secioues de cata Corporación el señor Colinas, contestándole el señor Peruández Balbuena que era por au sencia, y para que no estuviere sin representación el distrito de Porfartada. El Sr. Bustamente indició que, puesto que es subdo que el señor isarrido desempeña un cargo retribuldo, como es el de Geberoador ovit, incompatible con el da Diputado provincial, procede declarar la vacante, para lo qual deberá instruirse expediente.

El Se. Argilello dijo: que proximos à cesar en ene cargos los hiputados de ese y de otros Distritus; no hibia para que ocupatse del asunto, del cuai ao tiene conocimiento la Dipotación. El Sr. Bustamanto ica suo en que eran funciones de la Diputa ción declarar las incapacida tes y va cautes, lo coal debia hacer iomedistamente que de elles auviera en nocimiento; que puede tenerlo por las causas consignadas en ol ort. 39 de la ley Provincial. Agai no solamente está vacanto el cargo de Di-putado, sino el da Vicepresidente de ta Comisión provincial, para el cuat podia nombraras à cualquier etro se nor Dinutado.

Sr. Presidente: En vista de lo mauifestado por el Sr. Bustamante, se precederá à le que haya lugar con arregle à la ley.

Orden del dia

Quedó aprobado el dictamen de la Camisión de Gobrerro y Administración introduciondo madificaciones en el personal de la Improuta provincial.

Iomediatamente se dió lectura del dictamen de la Comisión especial do Caminos vecinales, ya copiado.

El Sr. Argüalio pidio la palabra pera hacer at dictamen la siguiente adición: Quo es consulte á los Ayuntamientos que han hecho ofrecimiactos, sin que los demes del recorrido hicierau le propio, si les conviene incistir su elles, puesto que se limita el camino ó su térmi-no munteipal, ó si por quedas tan enducido el recorrido desisten de sus ofrecimientos. Dijo que la adición obedece a que los pequeños trozos, no conduced a singuae parte, at a siogua fin, y pudiera muy bien suceder que los Ayuntemientos, creyecdo que sus ofrecimientos les proporcionaria na camino para pocerles en relucion con otros purblos, visto que esto no les sucede, desistan de sus ofertes. También judico aitoq in erdas sebub sdagada eup estimarse como camino veciusi, y alcaezacio la subvención, á aquel -tèt on abnevquos etaemalos eup mino municipal.

Consultada la Comisión si aceptaba la adición del Sr. Argúsilo, contesto afirmativamente, pasendo A formar parte del dictamen.

Ei Sr. Hedalgo indice que no habia inconveniente en estimar comocaminos vecinales aquellos que solo comprenden un término inacicipal, a cuyo efecto esté varios de les que se ballen en construcción destro delos primeros 200 kilómotros.

No habiendo mas Srea. Diputados que hiciarán use de la palabra, praguató la Presidencia si se aprobaba el dictumen con la adición aceptada, y así quedó acerdado en votación ordinaria.

Ri Se. Bustamente higo constar su voto en contra por las mismas raznos qua expaso para oponeza à qua se de llaras; organta. Sr. Presidente: No habiendo nú-

Sr. Presidente: No hab endo número sofizio de Srêa, Dupatados en el salón, se levante la sesión, sefiziando para el orden del dia de la: inmediata, los ductámenes pendientes y demás sauntos.

León 10 de Diciemb e de 1904. — El Secretario, Leopoldo García.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

Resultando en descubierto por los presupuestos y conceptos que se detalian, los Ayuntamientos siguientes, se les notifica por el presente councio para que en el piezo de diez dias verifiquen su ingreso; previnidadeles se procederá por la via de apremio si dejaren transcurrir el citado lapso sin ponerse al corriente de sus descubiertos.

Presupuesto	Trimestre	AYUNTAMIENTOS	CONCEPTOS	Ptos. Cts.
			Paris	10
1908	1.	Almtoga		1 ::
_	2.*	[dem		
	3."	Idem	[Idem	
_	4.*	!Idem	[Idem	10 .
1904	i i	Idem	[dem	10 .
	ĝ.	Idem		
1903	5.	Campazas		
1800	2.			
	2.	Congosto		
1904	2.*	Pobladora de Pelayo García		
1903	4."	San Adrián del Valle	Propios	31 .
1904	ĩ.	Villamaūáb	Pesas v medidas	62 20

· 日本の はない はないのでは、 というはない

Ú,

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juso Plórez, Arren datario de la Recaudación de Contribuciones e Lopuestos de esta provincia.

En virtud de las facultades que la otorga el att. 18 de la Instrucción do 26 de abril de 1900, para el servicio de la Recsaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, ha nombrado Anxiliares suyos, para el partido de Riaño, 4 D. Casimiro Recio y D Vicente Alvarez, con

residencia, el primero, en La Velilla de Valdoró, y el asgundo, co Rieño. Debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personsimento por el ya dicho Arrendatario, D. Pascual de Juan Fiórez, de quien dependen.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que llegue à conocimiento de los contribuyentes compressidos en el expresado partido y Autoridades administratives del mismo.

León 16 de Diciembre de 1904.— El Tesorero de Hacienda, José Bo-

AYUNTAMIRNTOS

Alcaldia constitucional de Cacabelos

Se ha presentado en esta Alcaldía D. Cayo Granja, vecino de Villa-buena, Ayuntanionto de Villafranca, manifestando que de la feria que se celebró en ceta villa el día 9 del corriente, se le extravió un jato de 13 meses de eded, con el pelo cas taño y con una marca en la cola, hecha por quien se lo había com-

Se interesa, pues, de la persona en cuyo poder se enquentre, dé conocimiento à seta Alcaldia, para que su dueño pueda susar a recorrerio.

dueão pueda pasar a recogerlo. Carabelos 18 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Garrido.

Alcaldia constitucional de Chozas de Abaio

Creadss por scuerdo del Ayantamiento y Junta municipal que pre-sido tres plazas de Guardas munici-pales del campo, con la dotación annal de 400 pesetas cada una, de pagar con carge à au presupuesto y por trimestres veocidos, más la retribución de una peseta, por de-nancia que éstes produzcan, y obli-gaciones que determinan les artico-las 13 y siguientes del Reglamento de 8 de Noviembro de 1849, se aunacia el concurso pecasario á su provisión por el término de quince dias, contados desde la inserción de este edicto en el Bolstin Oficia I de la provincia, à fis de que el que se indique aspirante à cualquiera de ellas pueda presentar en dicho piazo so sulicitud á la Alcaldia, acreditando reunit las circunstaucias: que exiga el art. 2.º del expresado Regismento, pues no serán atendidas las solicitudes que se presenten extemporanscmente, ni tempoco las que de jen de ester justificadas cual se requiere.

Los puebles y territorio de Chozas de Abajo, Chicaus de Arriba y Antimio de Arriba, constituyen la demarcación de una de les plazas, los de Viller de Mozetifs, Mexondiga y Méleara la de otra, y les de Banneias, Gembranos y Ardoncio otre; habiendo de residir los Guardae nombrades en el punto mas contrico de conda una.

Chezne de Abajo d 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Fabian Fierro.

Alcaldia constitucional de Soto de la Vega

Segúa me participan Antonio Martinez Cordero, Clemente Casuo-ia Rebullo, Jasefa Otero Cautón, Manaela Sevilla Carnicero, vecinos de Huerga de Garavalles. y Jerónimo Otero Alfayute, qua ho es de Sacta Colomba de la Vega, el día 23 de Septiembre y 27 de Octubre próximo pasado, han saido de sus cases sus hijos, respectivamente, Porfirio Martinez Alocso, de 19 años de edad, Miguel Casesola Barrera, del 9 años, Santiego Santos Otero, de 17 años, Restituto Rodriguez Savilla, de 17 años y José Octor Fuentes, de 20 años, sin que apesar de las averiguaciones incelhas hayan sabide su paradoro; y por tarto, se ruega á las antoridades y Guardia civil la bucca de estos individuos y caso de ser habidos, los pongan à disposición de esta Alcaldis.

Lus señas del Porfirio son: pelo

rubio, ojos garnos, celor buece, sin barba, estatura 1,500 metres; visto traja de tola rayada blanca y celus zapato bejo de becerro.

Las de Miguel: ojes cogros, color moreno, imberbo, escatura 1,580 metros; viste traje de pana cogra, gorra de visera y calza botes de becerro negro.

cerro negro.
Las dal Santiago: pelo y ojos castaños, nariz ochituda, color bueno, estatura 1,500 metros; viste traje de pana negra y caiza botas negras de becerro.

Las de Restituto: pelo castaño, ojos azules, cara larga, labios abul-tados, sin barbo, estetura 1,700 metros; visto traje de pana negra, boine azul y caiza zapato bajo de becorro bisuco.

Las del José: palo castaño, ojos azules, cura larga, color bueco, estatura i,600 metros; visto traje de tein rayada blanca, boina azol y calza botas de becerro negro.

Suto de la Vega 13 de Diciembre de 1904.—El Alcaide, Maties Miguel.

Alcaldia constitucional de Santiago Millas

Según me participa el veciao de sete pueblo, D. Santiago de la Faen-te Alonso, se ha ausentado sin su permiso, en Septiembro último, desde Vigo, sin que sepa donte se ha dirigido, y por qué motivos, su hijo Francisco de la Faeste l'érez, de 18 sãos de eded, soltero, caysa señas son: peto rojo, cejas al pelo, ojos garzos, color bueno, frente espaciosa, barbilampiña, sire bueno, producción y estatura regulares, señas particulares ningues.

Por lo que so interesa su busca y

Santisgo Milles 14 de Dicionore de 1901.—Et Alcalde, Cayetano Fornández.

Don Joré Alonso Marticez, Secretario del Ayuntomento constitucional de Santiago Millas, del que es Alcade D. Cayetano Fernández Alonso.

Cartifico: Que an al presupuesto extraordinerio aprobado por esta Corporación y Junta en sesión del dia 11 del corrente mes, resultó un definit de 1.000 pesetas, por cuya razón y para cubrir este deficir, se acordó proponer un arbitral sobre las leñas, lo mismo que para cubrir del ordinario y con iguales condiniones y circunstamuiss.

Lo que se anuncia al público para conocimier to de los contribuyentes. Santiego Millas 14 de Diciembre

Santiago Millas 14 de Diciembre de 1904 —El Alcalde, Cayotano Feruandez.

Don Aquilino Alverez Lorenzo, Alcalde constitucional del Ayunta-

miento de Carracedelo.

Hago anter: Que la Justa municipal de esto Ayuntamiento, en sesión de 12 de los cotrieutes, al discutir y cotar el presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1905, para cubrir el déficit de 6.401,57 pasetas, habiendo agutado codos los disposiciones vigentes, ha acordado crear un impuesto extraordianrio de 50 céntimos. La poseta sobre cada 100 kilogramos de paja que se consuman en la localidad, cuyo gravama no liega al 25 por 100 del precio rasdio que tiene dicho articulo.

cio medio que tiene dicho articulo. Y à los efectes de lo dispuesto ex

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1904

MES DE NOVIEMBRE

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

	Nacidos vivos	
Ĭ	Legitimos	39 15
2	[legicimos	
8	Total	54
4	Nacimientos por 1.000 habitantes	8.43
	Nacidos muertos	.:
5 6	Legitimos	1 ·
7	Total	3
	Defunciones ocurridas por	
	THE LOCK SALE (ASSESSED ASSESSED)	
8	Fighre tifuides (tifus ab iominal)	
าด้	Siebres intermitantes y caonoxia paindica	
11	Viengin	
12	Sarampión. Escarlativa.	1
13	Coquetuchs.	,
l4 lb	Difference of Owner	-
Î8	Gridden	
17	Chiary prictical	.
18	Colera uostras	
19	Otras enfermedades epidémicas	, B
20 21	Tuberculosis de las meulages	•
22	Otres buharculosis	
28	Siffis	
24	Cancer v atrus tampares manapages	1
25	Mentagitis simple	4 .
26 27	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral Enfermedades orgánicas del corazon	l i
28	Bronguitis aguda	lî.
29	Bronguitis cronica	**
-30	Preningnia	8
31	Otras automatides del aparato respiratorio	,
32	Afecciones del estómago (menes caucer)	3
33 34	Diarrea y enteritia. Diarrea en megoras de dos años	l i
35	Barnias, obstrucciones intestinales	l 🖫
-86	Cirrosis del higado	,
37	Nefritie v mai de Baght	1
-38	Otros enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	. •
39	Tumores no caucerosos y otras enfermedades de los organos	٠
40	ganitales de la mujer. Sapticemis puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	١, .
41		
42	Debilidad congénita y vicies de conformación. Debilidad semi.	;
43	Debilidad sepil	1
44 45	Suicidios	ì
46	Otras anfermedades	ĝ
47	Otras enfermedades. Enfermedades desconocidas ó mai delinidas	a
48	Total	42
49	Defenciones por 1.000 habitantes	2,67

Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887, se balla expuesto el público por término de quince dies, en la Secretaria del Avantamiento, el oportono expediente, à fin de que los vecitos del mismo puedan autorarse y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carracedelo 13 de Diciembre de 1904 .- Aquilino Alvarez.

Terminado el repartimiento vecipai de consumos, para el próximo ano de 1905, se halia expuesto al público en la respectiva Secretaria de les Ayuntemientes que à continuación se expresan, por tér-mino de ocho diss. Durante dicho plazo puede ser examinado por los interesados que lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que crean seistirles au derecho; pues pasedos no serán atondidos las que ae oresenteu:

Carncedo Vegamian Villegula Matadeoa de los Oteros Santes Martes Cebasico Sau Adrian dei Velle La Pola de Gordon

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuctamientos que à continuación se expresan, para el próximo año do 1905, queda expuesto si público por especio de diez dise en la respectiva Secretaria municipal, para que derante los mismos puedau presentar los inte sados las reclamaciones que estimen justas; pues pasados que sean Do meran atendides:

Matadeon de les Oteres Santse Martas Noceda La Pola de Gordón

Alcaldia constitucional de Villares de Orvigo

En el dis de aver, sobrelas cincode la tarde, se extravio de este pueblo, a D. Auiceto Rodriguez, una vegua de seis á siate años, palo negro, crio larga y designal, deshorrada de las costro extremidades, y de sizade algo mas de ceis cuartes.

La persona en cuyo poder se ha-lle, se servirá poserlo en conoci-miento de ceta Alcaldia.

Villares II de Diciembre de 1904. -El Alcaide, Prancisco Alvarez.

Alcaldia constitucional de La Pola de Gordón

Segun ma participa el vecino de de Los Barrios de Gordón, Juan García Gordón, el día 28 de Nuviembro último desapareció de la cesa paterne su bijo Eloy Garcia Alvatez, de 18 años de edud, estatura regular, pelo y ojos casteños, nariz efiloda, boca reguler, barba ningum; visto traje de pana negra; y como hasta la fecha ignore su paradero, ruega á las autoridades y Guardia civil procedeu á su busca y captura, y caso de rer habido lo conduzcan á la casa paterna.

La Pola de Gordén 16 de Diciembre de 1904.-El Alculde, Domingo

Garcia.

Alcaldia constitucional de

En el dia de buy se he presents do aute este Alceldia Diego Novos. vecino de esta villa, denus ciando la desaparición de su hujo Belisario Novon González, el cual se fugó de su casa el diu 4 del corriente, sin que desde aquel dia haya tenido el me nor indicio de su paradero.

Los señas del Beliancio son: polo pegro, color moreno, estatura 16guier, de 20 años de edad.

Se ruega à les autoridades y Guar dia civil procedau à la busca del expresado joven, y caro de ser ha-bido lo pougan a disposición de esta Alcoldia, pera su entrega al padre. Corulida 14 de Diciombre de 1904.

-El primer Teniente Alcalde, Luis Aguado.

Por scuerdo de este Ayuntamiento, el dia 27 del corriente tenera lugar en la casa consistorial, de diez à duce de la mañada, la subasta de arriendo à vento libre de las especies complendidos en la tarifa l. el tipo de 15.323 pesetas, por el sie tema de pujas á la ilnus, previas las condiciones insertas en el pliego que exista de manificato an la Secrataria. Si la primera anbasta no diore resultado, en celebrara una segunda el dia 6 del próximo mes de Enero, à iguales horse, y en el mismo local que la anterior, admitiénocse en ella posturne per las des terceras partes del cupo refisiado a cada es

Corullón 16 de Dictembre de 1904. -El Alcuide, Autonio Perejón.

Según me participa Manuel Garcia Castaneiras, vecino de Viaria, el d'a 9 del corriente, à la eclida de la feria de Cacubelus, se anió á cu ganado un jato entero, de un año de cols is mitad blance & la punte, ei asta de unos diez centimetros.

Lo que se hace publico para que la persona que so crea con derecho á ól, pueda reclamarie á esto Ayub tamiento.

Corullóu lo de Diciembre de 1904: -El Alcaide, Antunio Perejón.

Alcaldia constitucional de Cabrillanes .

Se hallan terminados y expuestos ai público por termino de aiez dias, el repartimiento vecipal de coesumos y padron de codulas personales, con sus copies y listos cobratorias, correspondientes al ejarciaio de 1906, cap el fin do que los contribuyentes puedan exemicaries y produair eus reclameciones, si le crecu justo, dentro del inuicado plazo; pa sado el mismo no soran utendidas

las que se produzcen. Cabrillanes 14 de Diciembro de 1904.-El Alcalde, en funciones, Gerardo Fernandez.

Subdelegación de Medicina y Cirugla de Valencia de Don Juan

Con esta fecha se remitan à las Sree, Inspectores-Médicos munici pales de este distrito, les estados que han de llener y remitir dentre do los diez primeros dine de cada mes a esta Subdelegación, para poder hacer los resumenes que recisma la fuspección general de Sa nided.

Careciendo de datas, por lo que

respecta & los pacimientos, se ser viran reclamarlos por conducto de los Sres. Alcaldes al Registro civil.

Ruego a los Stes. Aicaldes y Se cretarios comuniques la presente à los Sres. Médicos municipales, ya seun propietarios è interios de sus respectives Avuntamientos

Valencia de Don Juan 17 de Diciembre de 1904. - Emilio Garcia.

10204 DOS

Citala de citación

Por el Sr. Juez de justimoción de cata partido, se acordó en providen cia de esta ferba, en el immerio que se instruye sobre incendio de dos pajares de José Ferrer y Manuel Fernandez Ferruelo, vecinos de Turicezo, se cite por medio de la presente al José Ferrer, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, à contar desde la inserción de esta cédala un el Borarin OFICIAL de esta provincia, compa rezea en la sala de autiencia de este Juzgado, con el fin de recibirie declaración y ofrecerlo el procedimien-to, previpidadole, que de no compurecer, le pararà el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Astorga 15 de Diciembre de 1904. El Actuario, Cipriaco Campillo.

EDICTO

En virtud de la dispuesto per el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en méritos del expediente sobre cancelación de fianza prestada por ci Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, D. Busnaventura Agullo y Prate, por el presente hago saber: Que di cho Sr. Agullo ha cesado en el uesempeño del expresado cargo ab Registrador de la Propiedad de Pouforenda, Vendreil, Paiset, Vich. Zamura, Occidente de Barcelona, Tortora, Donia, Arenya de Mor. Rues ca y Manacor, y se cita a los que tengan que deducir alguna recia-mación referente a dicha cancelación de fianza, para que deutro de sela mosea la presenten ante los Junces de primera instancia respectivos de lus partidas expressãos anterrormoute.

San Feliu de Liabregat 9 de Diciemb a de 1904 .-- El Escribano, An tonio Tail.

Don Manuel Alonso Buron, Juez municipal, y en la actualidad en funciones de Juez de primera ins-

taccia de Riado y su partido. Por el presente lago saber: Que on diligaucias preparatorias de ejecucion, promovidas por el Procurador D. Gaspar Muñiz, en nombre de D. José Fernandez Garcia, vecino de Cofinal, contra D. Sabastigo Alonso, vecino que fué de Vegamian, hoy de ignorado paradero, sobre pago de pesetre, se ha scordado, en virtud de escrito presentado por ditado de comparecencia, para ente esta Juzgado, por medio del preson-te, el D. Sebantián Alouso, con el fin de practicar una diligencia; previ-njendule que debe de verificarlo destro del término de quince dise; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio, à que hubiere lugar en derecho.

Dado en Risño à nueve de Diciembre de mil pevecientos cuatro.

-Manuel Alonso Burón.-P. S. M., Toribio Alongo.

ANUNCIOS OFICIALIS

ESCUELA ESPECIAL . DE VETERINARIA DE LEÓN

Vacante

Lo está en esta Escuela la plaza de-Profesor Auxiliar Ayudante, la que. ha de proveerse par concurso é interinamente entre Profesores Veteriparios.

En su consecuencia, les Veterinarios que se consideren con aptitudes para el desempeño de la cirada plaza, pneden solicitaria del Sr. Director de este Centro docente por medio de instaucia hasta el dia 10 de. Esera de 1905, ucompañando quartos documentos decem para justificar sus méritus y servicios.

Transcurrido el pluso señalado, el Claustro de Profesores, previo examen de los expedientes presentados, propondra al Exemo. Sr. Ministro. de Instrucción l'ública y Bellas Ara tes el nombramiento del aspiranta que reuta mayores méritos y mejores circunstancias, y el que reculte, agraciado disfeutura la gentefica-. ción de 1.000 pesetas sanales, que percibira por mousuelidades.

León 16 de Diciembre de 1904.-El Director, Cecilio D. Garrote.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Leon

Habiendose extraviano jos resguardos de los depósitos transmisibles números 2.788 y 2 935, de pase tas nomicales 11.000 y 5 000, respectivamente, ao títulos de la Deuda al 4 per 100 penetuc interior, expedidos por esta Socursal en 31 de Julio y 4 de Diciembre de 1902, a fa vor de D. Prudencio Cade, as Martinez, se anut cia al público por primera vez, para que, el que se cres con derecho à reclamar, le verifique dentro del piazo de dos mesos, a contardesde la inserción de este apuncio en los perióricos oficiales Gaceta de Madrid y HOLETIN OPICIAL de esta provincia, según determina el articolo 6," del Regiamento vigente de este Banco; advirticudo, que transcorridodonho plazasta regiamación de tercero, se expedita el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anuloado los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 19 de Diciembre de 1904.-El Secretario, Manael Moreno.

LEÓN: 1904

imp, de le Diputación provincial